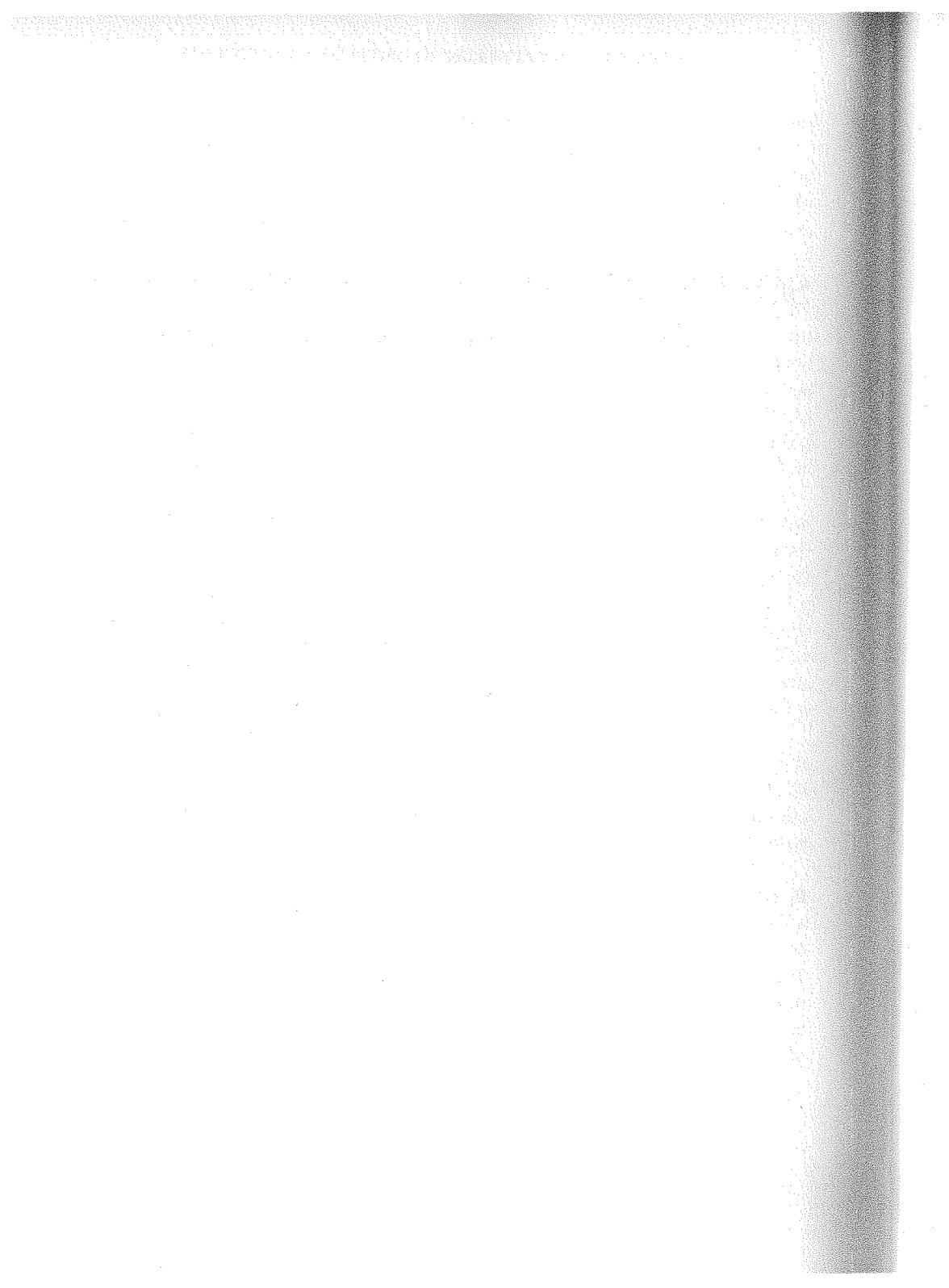


SOBRE QUE NO SE PONGAN CRUCES EN LUGARES INMUNDOS

Estudio introductorio y edición.
por MANUEL A. SEOANE RODRÍGUEZ



ESTUDIO INTRODUCTORIO

El manuscrito 11160 de la Biblioteca Nacional de España, ff. 1-4, contiene un breve escrito de Pedro de Valencia, en el que trata el tema de la devoción cristiana y advierte sobre el mejor modo de venerar a la Santa Cruz. Se trata de una copia del siglo XVIII, procedente del Duque de Osuna, en el que se incluyen, como consta en la portada, "Varios papeles sacados de un tomo en folio que contenía varias obras de Pedro de Valencia". La mayor parte de sus ochenta y una hojas son cartas, salvo este discurso, el "Discurso sobre materias del Consejo de Estado" y el "Discurso sobre los que pretenden vivir con quietud".

Es un escrito dirigido en agosto de 1609 a Don Bernardo de Rojas, Arzobispo de Toledo. La reflexión del humanista parte de un hecho concreto: la información de que por toda la ciudad se observan rincones y lugares apartados en los que se pinta una cruz o se pone una de madera para tratar de impedir que se conviertan en lugares de inmundicia donde los que pasan se retiren para hacer sus necesidades, pero sin éxito ninguno.

Durante los primeros años del s. XVIII, en los que Felipe III reina en España, a los problemas económicos se suman cuestiones sociales que enturbian la vida del país y que son denunciadas por pensadores como Pedro de Valencia, dotado de un agudo sentido crítico. Es en este ambiente en el que debemos situar la redacción de este opúsculo, una época en la que se observa un acrecentamiento de prácticas pseudo religiosas, magias y supercherías que contrastan con las luces en materia religiosa que quiso aportar el siglo anterior¹. La falta de piedad de los hombres de su tiempo contrasta con la delicadeza y veneración que mostraron los antiguos. Según el profesor López Canseco esta misma denuncia de falta de respeto hacia la Cruz se encuentra también en la obra de otros importantes autores como Erasmo, Vives o el Brocense².

1 J. A. Maravall, "Reformismo social agrario en la crisis del s. XVIII: tierra, trabajo y salario según Pedro de Valencia." *Bulletin Hispanique* 72 (1970), pp. 7-10.

2 L. M. López Canseco, *El humanismo español después de 1600. Pedro de Valencia*, Sevilla 1993, pp. 159 ss.

El texto está muy bien organizado en tres claras partes: una presentación inicial que recoge la denuncia, seguida de una *argumentatio* en la que se aducen citas de autoridades, y finalmente una conclusión para solicitar que se legisle en el sentido de prohibir el abuso denunciado.

Tras la exposición del cargo viene una amonestación para que se reprima el uso de la Cruz con tales cometidos disuasorios. El autor se apoya en la autoridad de las ordenanzas, organizando esta testificación cronológicamente, y cita en latín primero dos leyes, civiles y eclesiásticas, que han regulado respeto para el principal de los símbolos cristianos: el decreto de los emperadores Teodosio y Valentiniano, recogido en el *Código de Justiniano* y el canon 73 del Concilio celebrado en Constantinopla en el año 692. Este concilio ecuménico se conoce como *Quinisexto* o *Trullanus* porque, convocado por Justiniano II, se celebró en la sala imperial (*in trullo*) del palacio imperial de Constantinopla³. El contenido del canon citado por Pedro de Valencia es que, por respeto a la Santa Cruz, no se debe jamás poner este símbolo sobre el pavimento con el fin de que no sea pisoteado por los viandantes. Son disposiciones, en realidad, que velaban por el respeto debido al sagrado símbolo, pero que no concretaban el abuso inmundo que denuncia Pedro de Valencia. Tanto en una cita como en la otra se observan algunas omisiones respecto de los originales, que no empañan su sentido. Tras ellas, en segundo lugar, se apela al testimonio de reyes cristianos medievales que en diversos lugares de Europa legislaron en el mismo sentido: san Luis en Francia, Cómbalo en Escocia y en España el rey Juan I. A continuación, trae en su apoyo autoridades religiosas de su tiempo como son el Papa Pío IV, que ejerció su pontificado entre 1559 y 1565 y el Cardenal Borromeo, Arzobispo de Milán; y para demostrar también el celo y la piedad incluso de no cristianos hacia la Cruz menciona una anécdota referida al duque de Moscovia, ortodoxo.

De todo ello deduce Pedro de Valencia que si se hubieran dado entonces los hechos ahora denunciados y que acontecen en la capital del reino, aquellos príncipes y prelados lo hubieran prohibido “con mayor detestación de palabras y gravedad de penas”.

Después de haber presentado estos testimonios sobre leyes a favor del respeto debido a la Cruz, aporta brevemente citas literarias de autores de reconocida autoridad: el del cristiano Tertuliano, en el sentido de que los propios romanos respetaban al máximo sus insignias militares, y el de otros escritores de la literatura romana, paganos, claro está, que en sus versos explican

3 Ch. J. Hefele, *Histoire des Conciles d'après les documents originaux*, Paris 1909, pp. 562-572. También Cfr. J. D. Mansi, *Sacrorum Conciliorum Nova Amplissima Collectio*, Florencia 1747- Venecia 1798 – Paris 1901, XI p. 975.

de dónde viene la costumbre de sacralizar lugares por medio del uso de símbolos religiosos; lugares de los que estos mismos símbolos deberfan apartar a cualquiera de hacer allí sus necesidades. Se trata de dos culebras pintadas que simbolizaban a Mercurio o a Esculapio. Los versos proceden de Juvenal, de Calpurnio Sículo y de Persio. La cita de Calpurnio se hace contaminada con la de Persio. Incluso trae a la memoria un suceso narrado en la *Biblia* acerca del comportamiento respetuoso del rey Ezequias para con la serpiente de bronce. Con todo ello compara la actitud irreverente de lo que ocurre en su época y la falta de verdadera devoción hacia la Cruz por lo que representa: "cosa horrible, digna de expiación pública y remedio prestísimo". El profesor Dámaso Alonso ha rastreado las huellas que este escrito y otros del mismo tipo, anteriores o posteriores, pudieron dejar en decretos relativos a prohibiciones del abuso de cruces en lugares inmundos⁴.

Termina este breve opúsculo con una conclusión en la se pide encarecidamente al Arzobispo de Toledo que prohíba y logre desarraigar un uso tan abominable.

4 Cfr. Dámaso Alonso, "Si no le viera la cruz. Nota gongorina". *Homenaje al Profesor Muñoz Cortés*, Madrid, 1977, pp. 29-31.

EDICIÓN



[1r] Discurso dirigido al Arzobispo de Toledo, sobre que No se pongan Cruces en los lugares inmundos (Lo cita don Nicolás Antonio en su *Biblioteca Hispana Nova*, tº. 2)

Ilustrísimo Señor,

Pedro de Valencia digo, que siendo la Santa Cruz la principal de las imágenes sagradas, y que por representar a Cristo Dios y Hombre crucificado, se le da en la Iglesia católica el mayor culto de adoración, y debiéndosele señaladamente en España mayor reverencia y devoción por los beneficios particulares que por medio de esta santísima insignia y sus apariciones milagrosas ha recibido de Dios en las batallas contra infieles. En esta Corte hay un grandísimo abuso / [1v] que resulta no solamente de indecencia y falta de veneración debida, sino en desprecio y abatimiento de la Santa Cruz en lugar de exaltación; y es que en muchas partes, por las calles y casas donde hay rincones y lugares acomodados para que los que pasen se puedan retirar a orinar de día, y hacer otras mayores inmundicias de noche, por estorbar esto, los dueños de las casas y los mayordomos de las iglesias y otras personas que celan y procuran la limpieza de aquellos lugares, ponen en ellos, o encima en la pared, o en otra manera, muy cercanas, pintadas las Cruces, y más generalmente hechas de madera; y ha llegado a tanto este desorden que, viendo no bastaría ponerlas encima o cercanas, han fijado las Cruces en el suelo, cubriendo con ellas el mismo rincón que quieren reservar de inmundicia; de suerte que acontece que algunos de noche, por no ver, y otros, por ventura infieles, herejes o moros, a propósito se lleguen y orinen y hagan otras suciedades, como se ve, en efecto, que no se hallan más limpios los rincones en que está puesta la Cruz que los demás. Es cosa muy indigna, y horrenda que se vea esto entre cristianos y en la Corte del Rey Católico. Cada particular que pasa lo siente con tristeza y justa resignación / [2r] y los prelados y magistrados que, sabiendo, no lo remedian luego eficazmente, están en culpa gravísima por muchas razones y, muy señaladamente, por el escándalo pernicioso que esto causa a los herejes, que ven con escarnio y oprobio nuestro que los mismos que profesamos y enseñamos debérsele dar adoración de latría a la santa Cruz, la tratamos con mayor desprecio que ellos, que le niegan todo culto.

Amonestan a todos los príncipes y prelados el cuidado y devoción con que deben procurar la veneración de la Santa Cruz y no consentir venga en

desprecio ni se ponga en lugar indecente joya tan preciosa, además de las muchas razones y consideraciones sagradas y pías que se leen en los doctores santos y en todos los libros católicos, los ejemplos de los emperadores, reyes, Pontífices, Prelados, Santos y bien afectos. Primeramente, los emperadores Teodosio y Valentiniano mandaron por ley que hoy se lee en el cuerpo del derecho común que no se esculpiese ni se pintase la Santa Cruz en el suelo, ni en parte donde se pudiese pisar. La ley dice así: *Cum sit nobis cura diligens per omnia superni numinis Religionem tueri, signum Salvatoris Christi nemini licere vel in solo, vel in silice, vel in marmoribus humi positus insculpere vel pingere sed quodcumque reperitur, gravissima poena multando eos qui contrarium statu- [2v] tis nostris tentaverint imperamus*⁵. En donde la glosa "gravísima pena" interpreta "pena de muerte". Lo mismo que los emperadores mandó la Sexta Sínodo Universal en el Canon 73 por estas palabras: *Cum Crux vivifica illud salutare nobis ostenderit nos omne studium adhibere oportet ut ei per quam ab antiquo lapsu salvati sumus eum, quem par est honorem habeamus unde et mente et sermone et sensu adorationem ei tribuentes crucis figuras quae a nonnullis in solo ac pavimento fiunt, omnino deleri iubemus, ne incidentium conculcatione victoriae nobis trophaeum iniuria afficiatur, qui secus fecerit excommunicari decernimus*⁶. Por leyes lo mandaron en sus reinos san Luis en Francia⁷, Combalo en Escocia; en España el Señor Rey Don Juan I⁸ en las Cortes de Briviesca mandó que no se sacasen Cruces (como solían) en los recibimientos de los Reyes ni figurase la Cruz en

5 La cita procede del Código de Justiniano I 8, aunque tal como aparece en el manuscrito hay omisiones de palabras (el infinitivo *tolli* después de *reperitur* y el adverbio *specialiter* ante *imperamus*) y cambios en el número de algunas palabras flexivas (*eos* por *eo* y *tentaverint* por *tentaverit*).

6 La cita correcta y completa del canon es: *Cum crux nobis vivifica salutare ostenderit, nos omnem diligentiam adhibere oportet, ut ei, per quam ab antiquo lapsu salvati sumus, eum quem par est honorem habeamus. Quamobrem et mente et sermone et sensu adorationem ei tribuentes, crucis figuras, quae a nonnullis in solo ac pavimento fiunt, omnino deleri iubemus, ne incidentium conculcatione victoriae nobis trophaeum iniuria afficiatur. Eos itaque, qui deinceps crucis signum in solo construunt, segregari decernimus.*

7 Luis IX de Francia reinó entre 1214 y 1270. Emparentado con la monarquía castellana al ser hijo de Blanca de Castilla y, por tanto, primo hermano de Fernando III también santo como él, fue el último monarca en liderar una cruzada contra los musulmanes. De su lealtad al credo cristiano procede el ser citado aquí como autoridad fehaciente.

8 Juan I de Castilla fue el último rey coronado solemnemente en Castilla. Reinó entre 1379 y 1390. En la Guerra de los Cien Años se alineó con Francia contra los ingleses y tuvo fama de convocar cortes con gusto y oír a sus consejeros. Las cortes de Briviesca se reunieron en diciembre de 1387.

a C. Lib. 1 T. 8. mg.

tapices ni en otras partes donde se pudiese pisar. Pío IV Pontífice Máximo⁹, según lo testifica Alano Copo¹⁰, mandó lo mismo que aquella ley de emperadores y, últimamente, el cardenal Borromeo¹¹, Arzobispo de Milán, varón santo, en un Concilio Provincial que confirmó Gregorio XIII¹², descubre estos mandatos, además del celo y piedad de los legisladores, que en aquellos tiempos y provincias no se osaba otra cosa tan fea como poner la Cruz en inmundos / [3r] lugares ni servirse de ella para tan vil ministerio, porque, si hubiera tal abuso, aquellos príncipes y prelados santos abominaran y prohibieran con mayor detestación de palabras y gravedad de penas. Del Duque de Moscovia, Gran Príncipe de Tartaria que profesa el nombre cristiano, aunque con cisma y errores, escribe el Padre Posevino¹³, de la Compañía, que estuvo en aquellas partes, que le extrañó mucho el traer el Pontífice Sumo el señal de la Cruz en aquella parte que da a besar como menos decente y que los de Moscovia usan mucho traer cruces al cuello, pero de manera que no cuelguen más abajo que hasta el pecho, porque si llegaban al vientre lo tendrían por cosa torpe y contraria a la decencia y veneración debida a la Santa Cruz.

Considérese si sería de consentir que en tales lugares se pusiesen imágenes de la Virgen Nuestra Señora (a las cuales se les debe menor culto de adoración que a las Cruces) o de los apóstoles y otros santos. Si alguno se atreviese a poner en tal lugar y uso los retratos de los reyes o de otros señores y ministros graves incurriría en indignación y castigo, y aun cualquier hombre / [3v] conocido llevaría mal que su retrato o sus armas se pusiesen allí; a un lacayo o mozo de caballos se le pudiera encargar que estuviese guardando que nadie ensuciase aquel lugar, pero si un señor mandase esto a un mayordomo o gentilhombre de su casa lo tomaría por afrenta, y nosotros usamos para esto de

9 Pío IV, Papa entre 1559 y 1565, perteneciente a la familia de los influyentes Medicis, fue el encargado de clausurar el Concilio de Trento que anatematizó las herejías protestantes.

10 Alanus Coppus o Copus fue un escritor eclesiástico del s. XVI.

11 El Cardenal Federico Borromeo fue elevado al arzobispado de Milán por el Papa Clemente VIII en 1595 y destacó en su celo por hacer cumplir los principios doctrinales establecidos en el Concilio de Trento.

12 Papa entre 1572 y 1585, tras la muerte de Pío V, fue también protagonista en el Concilio de Trento y tras su visita a España con motivo del proceso inquisitorial iniciado contra Bartolomé Carranza, obispo de Toledo, se granjeó la amistad de Felipe II.

13 Estudioso jesuita de finales del s. XVI y principios del S. XVII, autor de una conocida *Bibliotheca Selecta de ratione studiorum ad disciplinas et ad salutem omnium gentium procurandam* escrita bajo el pontificado de Clemente VIII. El papa Gregorio XII le envió en 1581 al Principado de Moscú para mediar en la guerra entre Polonia y Rusia. La presencia de jesuitas en esta corte es la fuente de numerosos noticias sobre esta zona y en ellas está basada la obra de Lope de Vega *El gran duque de Moscovia y emperador perseguido*.

la autoridad de la Santa Cruz y de la majestad que representa, que es el retrato, la grandeza y las armas del Rey Celestial y de toda su Iglesia militante, siendo así como lo dice Tertuliano (en el *Apologético*)¹⁴ que los romanos adoraban las insignias *signia militaria* y juraban por ellas, y si alguno las pusiese en inmundos lugares u orinase cerca sería crimen *Laesae Maiestatis*. Para desprecio solían orinar los gentiles a las estatuas de hombres indignos de ellas, como dice Juvenal de un *Aegyptius atque Arabarches cuius ad effigiem non tantum meiere fas est*¹⁵. Pero en los lugares sagrados no hacían tal cosa. Calpurnio, *Ecloga 2ª: ite procul sacer est locus, ite profani extra meite*¹⁶. Pintaban dos culebras, insignias del cetro de Mercurio o símbolo de Esculapio, y con ello avisaban que era lugar sagrado. Y Persio: *pinge duos anguis: pueri, sacer est locus, extra meite*¹⁷.

La figura de Cruz con la serpiente de / [4r] bronce que exaltó Moisés en el desierto tuvieron los judíos en tanta veneración que llegaron a exceder dándole adoración¹⁸, y por evitar esto el santo rey Ezequías¹⁹ le quitó del templo y la fundió, pero es cierto que no la desestimaría tanto que la mandase o consintiese poner en lugar inmundo; y nosotros sufrimos que se ponga la Santa Cruz, que solamente adoramos con tres genuflexiones el Viernes Santo, en tan indigno puesto de tanta inmundicia y desprecio; cierto es cosa horrible, digna de expiación pública y remedio prestísimo.

Suplico a vuestra señoría ilustrísima por amor de Dios y por la gloria de su nombre santo y terrible y por quien vuestra ilustrísima es, y por las obligaciones de su oficio pastoral mande quitar de esta Corte y de todas otras partes un abuso tan abominable con censuras y con la Obra, y juntamente pida vuestra ilustrísima a su Majestad lo mande por ley so penas graves para que se ejecute en toda España. En ello haría vuestra ilustrísima muy gran servicio a Dios nuestro señor y a mí y a todos los devotos de la Santa Cruz, merced singularísima. Dios prospere y guarde la persona de vuestra ilustrísima como deseo. Agosto 5 de 1609 años.

Pedro de Valencia

14 *Apol.* 16, 8.

15 *Juv. Sat.* I 1, 13.

16 *Cal. Sic. Ecl.* II 55. En el verso del poeta romano no aparece la expresión *extra meite*.

17 *Per. Sat.* I 1, 110.

18 Esta serpiente de bronce es una prefiguración de Jesucristo, alzado en el mástil de la cruz; Cfr. Núm 21, 8-9 y Jn 3, 14-15.

19 2 Re 18, 4. Rey de Judá, mencionado en la genealogía de Jesús que nos proporciona el evangelista Mateo, contemporáneo del rey asirio Senaquerib y que podemos situar, por tanto, a principios del s. VII a. C.